Precios de suscrición

Ptas.

En la isla, un mes adelantado . . . . 1'50
En el resto de España, trimestre, id. . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.

Número suelto
DIEZ CÉNTIMOS

El Liberal

Diario democrático de Menorca

Precio de los anuncios

Ptas

En la cuarta plana, cada línea de publicación diaria . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.

Solo se admiten anuncios hasta las 12 del día de su publicación

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Año 13. Mahón, jueves, 20 Abril de 1893. N.º 3.519

SECCION POLITICA

Deberes coloniales

Resulta que en las islas Palaos, amenazadas al parecer por esos apreciables fabricantes de abanicos, los japoneses, tenemos por toda guarnición y representación de España tres frailes capuchinos. No hay más gobierno, ni más administración, ni más fuerza pública que esos tres monjes, encargados de la salvación de las almas de aquellos buenos insulares, lo cual como es consiguiente, no es obstáculo para que el Japón quiera encargarse de la salvación de sus cuerpos, enviando barcos de guerra.

En honor de la verdad, debemos declarar que no atribuímos importancia grande á la noticia, y que no participamos de las alarmas de algunos; pero el hecho de que en un archipiélago no despreciable, parte de nuestro imperio colonial, no tengamos más representación que la de tres frailes, merece algunas consideraciones.

Nos sobra personal ilustrado y competente del ejército y de la armada, que vegeta en situaciones pasivas, sin utilidad algna para la nación y con gravamen del Erario. ¿No podríamos emplear ese personal en los cargos políticos y administrativos que exige el régimen colonial? ¿No podríamos utilizar los servicios de marinos sin barcos y de oficiales sin soldados para establecer gobiernos, subgobiernos y administraciones económicas en esos países, á fin de conquistarlos para la civilización y el progreso, dando garantías al comercio, al trabajo agrícola, al industrial y á la inmigracion mediante la seguridad de las cosas y las personas, la justicia y los servicios públicos que corresponden á un poder culto y fuerte? El sacrificio, dado el personal sobrante que tenemos en todos los ramos, sería escaso; pero no tardaría mucho en verse compensado con creces cuando produjera la colonia y principiara á rendir los impuestos, que no habia de tardar mucho en paises privilegiados por la naturaleza, y donde no se necesitan grandes fuerzas militares ni mucho menos para la conservación del orden y de los derechos de España.

Despues de todo, nuestra nación corre un verdadero peligro de perder esos dominios más pronto ó más tarde si no cumple, respecto á ellos, el deber de potencia civilizadora y colonizadora, porque esa *nuda propiedad* que nos sirve de título, sin la ocupacion efectiva de la posesión real y cumplida, va siendo un papel mojado en el derecho internacional, de que no se hace caso algno.

(*El Mercantil Valenciano.*)

El tratado
de la triple alianza

Sólo á título de curiosidad, y sin garantizar la autoridad de tan importante documento, lo reproducimos á continuación, tal como lo ha publicado «L' Oservatore Romano,» que lo exhuma en sus columnas, con motivo de la visita á la Ciudad Eterna del emperador de Alemania.

Siempre servirá para orientación de los sucesos que se desarrollan en Europa, cuyos celajes quisiéramos ver disipar para bien de la civilización y del progreso.

He aquí aquel interesante texto:

»Nos Guillermo II, etc.
»Nos Francisco José, etc.
»Nos Humberto I, etc.

»Atendiendo al honor, la dignidad, la seguridad, y el bienestar de nuestros pueblos, habiendo en consideración las leyes y costumbres y en virtud de los derechos que nos competen como jefes de nuestros Estados, hemos convenido lo siguiente:

»1.° Teniendo en cuenta la indefinida situación política de algunas naciones europeas, que puede traer graves consecuencias para la paz general de Europa, ó para algunos de nuestros Estados, después de haber oído el parecer de los ministros encargados por nosotros para examinar este nuevo acuerdo cordial, y de haber besado y examinado por nosotros mismos las condiciones de nuestro nuevo compromiso, prometemos y juramos por nuestro honor y los Santos Evangelios renovar y ratificar, para que valgan durante un periodo de seis años las promesas hechas y los acuerdos firmados por nosotros.

2.° Renovamos la alianza defensiva, que se convertiría en ofensiva en caso de peligro para alguno de nuestros Estados.

»3.° Nuestros ministros, así como nuestros representantes acreditados en las naciones extranjeras, procederán de acuerdo y se apoyarán mutuamente en todos los asuntos políticos y extranjeros, y tomarán juntos, consultando con nosotros, todas las medidas necesarias para proteger los intereses de nuestros Estados.

»4.° a)—Nos, Guillermo II emperador de los alemanes y rey de Prusia, y Nos Francisco José, emperador de Austria y rey de Hurgría, concedemos nuestro apoyo y concurso á nuestro amado primo y aliado Humberto I, rey de Italia, y á su gobierno en su política extranjera y colonial, y reconocemos definitivamente los derechos y la situación política de la ciudad de Roma como capital del Estado italiano.

»b)—Nos Guillermo II, emperador y rey, y Nos Humberto I, rey de Italia, concedemos nuestro apoyo y concurso á nuestro amado primo y liado Su Majestad Católica Francisco Jose I, emperador y rey, y á su gobierno en su política extranjera, y especialmente en lo tocante á la península de los Balkanes.

»c)—Nos Francisco José, emperador y rey, y Nos Humberto I, rey, concedemos nuestro apoyo y concurso á nuestro amado primo Su Majestad Guillermo II, emperador y rey, y á su gobierno en su política extranjera.

»5.° El apoyo y concurso se prestarán mutuamente entre los amigos aliados, así diplomáticamente como en tierra y en mar.

»6.° Los aliados se obligan á mantener sus ejércitos en pie de guerra durante la duración de este cordial convenio.

»7.° a)—En caso de un conflicto entre Alemania y Rusia, Austria movilizará su ejército, que operará de acuerdo con el Estado Mayor del ejército alemán. Italia movilizará su ejército hacia la frontera francesa. Si Francia interviniese en el conflicto á favor de Rusia, Italia declarará la guerra á Francia, y su ejército penetrará en Francia tomando por base de sus operaciones la línea de Saboya.

»b)—En caso de un conflicto entre Alemania y Francia, Italia procederá como indica el párrafo «a».

»Austria movilizará su ejército hacia la frontera rusa y declarará la guerra á Rusia si ésta interviniera en el conflicto á favor de Francia; en el cual caso Austria procederá como indica el párrafo «a».

»c—En caso de un conflicto entre Austria y Rusia, Alemania movilizará su ejército; declarará la guerra á Rusia y enviará á Austria dos cuerpos de ejército, procediendo conforme se halla estipulado en el convenio militar.

»Italia movilizará su ejército, hacia la frontera francesa, y procederá como indica el párrafo «a» para el caso de una acción común de Francia y Rusia.

»d)—En caso de un conflicto entre Italia y Francia, en Europa ó en las colonias, Alemania movilizará su ejército y procederá de acuerdo con Italia.

»Austria movilizará su ejército hacia la frontera rusa en caso de que Rusia intervenga por las armas en el conflicto.

»8.° Prometemos y juramos por nuestro honor conservar el «statu quo» y sostener juntos los principios de la paz general en Europa.

»El presente será puntualmente cumplido por nosotros y nuestros ministros para defender la seguridad y el honor de nuestros Estados, cuyo bienestar nos está encomendado.

»En fe de lo cual lo firmamos de nuestras manos y sellamos con nuestros sellos.

»FRANCISCO JOSÉ I
»GUILLERMO II
»HUMBERTO I

»El presente tratado permanecerá secreto del modo acostumbrado, á lo cual se conformarán las personas á quien se refiere.

»El general De Caprivi
»Canciller del Imperio.

»El general conde de Kalnoki
»de Koros Potak,
»Presidente del Consejo comun del
»Ministerio.

»El Marques de Rudini,
»Presidente del Ministerio.»

Este tratado se halla escrito en aleman, ha sido renovado en esta forma, y se firmó por Austria y Alemania en Mayo, y por Italia el 5 de Junio de 1891.

Lo que va á costar
la guerra

Es muy comentado un artículo, que publica la *Deutsche Révue*, escrito por el señor Schœffle, ex-ministro de Estado austriaco, acerca de las consecuencias financieras de la guerra futura.

El articulista empieza diciendo que la próxima guerra será un duelo entre Francia y Alemania, ó bien una guerra de coalición. De tal modo, ó el vencido pagará todos los gastos, como en 1870, ó estos gastos se repartirán entre varios aliados.

Los franceses estiman que la guerra de 1870 costó al Estado un capital de 15 mil millones en números redondos, pero sin comprender en él las pérdidas sufridas por los Municipios y los particulares. Los 15 mil millones de francos valen en Alemania 12 mil millones de marcos, representando al interés de 4 por 100 una renta anual de 480 millones de marcos cobrada de la nación vencida.

Esta cantidad es la mínima. En la próxima guerra, la manutención de las tropas acumuladas requerirá gastos mucho más grandes; tanto que el éxito dependa acaso del servicio de administración que mejor funcione. El señor Schœffle concede en este punto una superioridad indudable á Alemania.

Los estragos causados serán mas terribles, y el encarnizamiento más furioso. Si los franceses invadieran á Alemania repetirían los incendios y las devastaciones de otros tiempos, como los alemanes volverían á empezar la tragedia de Bazeilles.

No es probable que la guerra se prolongue durante un período menos largo. Los franceses son mucho mas capaces de resistir que en 1870, las fronteras y la capital están erizadas de fortalezas que no se tomarán en una hora. En cambio, en el cálculo de las probabilidades entra un elemento contrario, que hace prever que la guerra no durará más que la precedente, tanto á causa de las dificultades financieras que se presentarán á ambas naciones, como por la paralización de la vida civil, causada por la presencia en las filas de todos los hombres válidos de veintiuno á cuarenta y cinco años.

Luego resultaría necesariamente un aumento de gastos del aumento de los combatientes, evaluado en un 60 á 70 por 100. El ministro de la Guerra de Sajonia estima los gastos de guerra en 20 mil millones de marcos; y por consiguiente, en 800 millones de marcos de carga anual. El Sr. Sahoeffle cree que hay razones para elevar este cálculo á

26 mil millones; y si con la guerra internacional, viniera una revolución social, tendrian que pagarse más de 30 mil millones.

Cuando, después de la guerra. hayan de extinguirse esas deudas inmensas, habrá que echar mano de impuestos insoportables, reducir los gastos útiles del Estado y de los Municipios, vender los bienes nacionales ó acabar en la bancarrota. La liquidación será espantosa, y el desastre económico traerá un retraso, una parálisis de la civilización.

El Sr. Castelar en Córdoba

NUEVAS DECLARACIONES POLÍTICAS

El Sr. Castelar ha pronunciado un discurso-brindis de alcance político en la ciudad de Córdoba.

Aunque no ha hecho nuevas manifestaciones, tienen sus palabras verdadera importancia, porque afirman de un modo concluyente su posición política y su apoyo al gobierno del Sr. Sagasta, del que se ha declarado el *más ardiente ministerial*.

La figura del Sr. Castelar tiene demasiado relieve para que sus actos políticos pasen desapercibidos, sobre todo cuando señalan no ya las opiniones personales de un hombre ilustre, sino la tendencia de un partido que ha figurado en las luchas de la política.

Los que están con el Sr. Castelar, los que le siguen, los que acatan su jefatura ya tienen trazado el camino.

Podrá haber error en el juicio del jefe, pero es indudable, y lo reconocemos así, que tiene la lealtad de exponer su pensamiento con desusada claridad, y que da á sus amigos consejos que no necesitan interpretación.

La historia dirá si el Sr. Castelar se equivoca ó no al empujar á su partido hacia otras tierras que no son las en que ha vivido siempre: mientras tanto nosotros respetamos todas las opiniones, y aun creyéndolas funestas, reconocemos que las dicta honrada intención y sano convencimiento.

He aquí las declaraciones que á estas horas se habrán publicado en todos los periódicos de España, monárquicos y republicanos, porque á unos ha de alegrar y ha de entristecer á otros:

«Llegada la hora de los brindis, inició estos el candidato á diputado á Cortes en las últimas elecciones, Sr. Villalba, el cual hizo la presentación del Sr. Castelar, manifestando, entre otras cosas, que aunque dijeran por ahí que eran pocos los que seguían la política del ilustre tribuno, todos ellos irían con él hasta el fin del mundo.

»Inmediatamente se levantó á bridar el Sr. Castelar, siendo saludado con una prolongada salva de aplausos.

»Con su mágica elocuencia saludó cariñosamente á sus correligionarios allí reunidos y á la invicta Córdoba. Dijo que los musulmanes no tenían creencias religiosas, pues encontraban el cielo en las huertas de la sierra. Manifestó que cuando tenía 30 años, y hallandose en un banquete que se celebraba en la huerta *Ruzafa*, de esta sierra, llegó la noticia de la formación del último ministerio Narvaez, y al saberlo prometió destruirlo y proclamar la República, aconsejándole los amigos que le rodeaban, y que eran menos numerosos que los hoy reunidos, que desistiera de sus propósitos. Empezó á trabajar en pro de aquel pensamiento, y á pesar de que fué condenado á muerte, consiguió su objeto afirmando no haber gozado nunca de mejor salud sino durante el tiempo que sufrió condena, á semejanza de aquel que, sentenciado á muerte por cremación, decía que nunca tuvo más frío que el día que lo quemaron.

»En grandes y brillantísimos períodos se ocupa de Lucano, Horacio, Séneca y otras glorias cordobesas.

»Continuó el orador diciendo que implantada la República, viósela desaparecer por las infamias que cometieron los cantonales y por traiciones de los mismos republicanos; recordando al mismo tiempo las infamias que con él hicieron el memorable 3 de enero.

»Manifestó que al venir la restauración se expatrió voluntariamente á Suiza, y no regresó hasta que fué elegido diputado por la gloriosa Barcelona, proponiéndose desde entonces implantar toda clase de libertades, entre las que enumeró la ley del sufragio, la del derecho de asociación y reuniones públicas, el jurado y algunas más, consiguiéndolo todo con el apoyo del partido liberal, en el cual jamás ha encontrado traiciones como las que le hicieron los republicanos.

»Terminó declarándose el más ardiente ministerial de todos los individuos que militan en la actual situación, de la que es acérrimo partidario, y prometiendo conseguir la implantación del presupuesto de la paz, con la ayuda del partido liberal que ha empezado por introducir importantísimas economías, única manera de conseguir la felicidad de la patria.

En la Huerta de los Arcos

»Terminado el banquete, subimos á la sierra, llegando hasta la huerta de Los Arcos, donde se hallaban esperando á la comitiva D. Manuel y D. Carlos Matilla, el gobernador D. Eduardo Ortiz Casado y el secretario del gobierno civil D. Serafín Cano.

»La puerta de la casa ostenta, rodeado de flores, un letrero que dice: «Saluda al eminente tribuno Castelar, el marqués de la Vega de Armijo.»

»D. Emilio y sus acompañantes visitaron la casa, escribiendo el ilustre orador en un magnífico álbum, colocado en una de las habitaciones, el siguiente pensamiento: «Saludo á la gran ciudad que desde aquí descubre nuestra vista, la cual, en la tiranía de los césares antiguos, reivindicó por medio de los pensamientos de Séneca, poeta, la extinta humana voluntad.

»Saludo al trágico sublime cordobés que anunció con mil quinientos años de anticipación el descubrimiento de América.

»Saludo á la colina en que los Omniadas unieron las antiguas ciencias griegas por el lazo de cons elaciones luminosas, formadas por sus inspiradas ideas.

»Saludo al dueño de esta finca, mi amigo de la juventud, que reune á los timbres recibidos de sus mayores los servicios prestados á la democracia y á la libertad, deseandole ocupe por cinco anos legales la presidencia del Congreso nacional.—*Emilio Castelar*.»

»El discurso del Sr. Castelar es objeto de vivísimos comentarios.

»Los fusionistas elogian dicho discurso y los republicanos lo censuran duramente.—*El corresponsal*.»

MAHÓN

CASINO
UNIÓN REPUBLICANA

Velada del sábado 22 de Abril 1893.

1.° PONER VALLAS AL PENSAMIENTO ES OCASIONAR LA REVOLUCIÓN, por D. Pedro Pons Sitjes.

2.° Coro por el Orfeón.

3.° EL GOBIERNO Y LAS ELECCIONES, por D. Miguel Seguí.

* *

Invitado este casino por la "Tertulia Democrática," de San Luis á asistir á la fiesta campestre que ha de tener lugar el domingo próximo 23 del corriente en el *Encinar del Ollestrá*, la Junta de Gobierno lo pone en conocimiento de los señores socios, por si gustan asistir á la citada fiesta.

Mahón 18 Abril 1893.—El Presidente, Juan J. Rodríguez.

El Bien Público no sabe como salir del atolladero en que se metió insertando el comunicado del señor V. V. y W. y para librarse de los epítetos de *escarabajo que recoge las inmundicias* que le aplicó muy oportunamente un Sr. Obispo, y el de *mal público* con que le obsequió otro, dice que en aquellos tiempos, lo cual es completamente inexacto, sus actuales propietarios y redactores no tenian participación alguna en aquel periódico.

Pero aun suponiendo que fuera cierto lo que dice, *El Vigía* cree que los mismos calificativos merece ahora que entonces, pues su conducta no ha variado un ápice, y no satisfecho todavía, le dice que sirve de *esquina*, es decir, de sitio donde todo el mundo puede colocar lo que le place, aunque sea interviniendo las ordenanzas municipales.

Ya ve pues *El Bien Público*, que poco, ó nada, mejor dicho, han de mortificarnos las censuras que pueda dirigirnos, tanto más cuanto todo el mundo conoce de sobra á los personages que le inspiran. En efecto, ¿qué caso ha de hacerse de quién alardea ahora de sumisión al Obispo y no hace mucho tiempo comentaba con viva satisfacción los desaires que se decía había recibido dicha autoridad eclesiástica, en el entierro del Sr. Duque de Almenara Alta?

¿Qué caso puede hacerse de un periódico, que asegura que no ha visto en un remitido, nada ofensivo para la repetida autoridad eclesiástica y al siguiente dia se reunen sus prohombres y discuten con calor, la conveniencia de que el autor del escrito, rectifique y dé una satisfacción completa á la parte ofendida y se llega al extremo de que alguien suelte la amenaza de que si así no se hace abandona, no sólo el periódico, sino el partido?

Vaya bendito de Dios *El Bien Público* y tenga al menos el valor de sus convicciones y sepa arrostrar las consecuencias de las mismas, antes de querer hacer pagar á otros las culpas propias.

Leemos en *El Noticiero* de Ciudadela del 18 corriente:

En la noche del domingo último la Comisión organizadora del *Centro Ciudadelano* presentó á los socios suscritos como fundadores el proyecto de reglamento de dicha sociedad, que fué puesto á la discusión de la numerosa concurrencia y después de ligeras enmiendas en algunos de sus artículos fué aprobado.

Acto seguido se procedió á la elección de la Junta directiva, de los que recardamos los nombres siguientes:

D. Lorenzo Cabrisas Sastre.
» Francisco Javier Despujols y Chaves.
» José de Olives Magarola.
» Vicente Simó Bagur.
» Grabiel Saura Revel.
» Juan Capó Viyes.
» Pedro Anglada Bonet.

Terminado el objeto de la reunión y después de acordarse que se llenen los requisitos prevenidos en la ley de asociaciones se dió por terminado.

Parece que el *Centro Ciudadelano* será un casino enteramente político, y de caracter ultra-conservador, aunque en forma de casino recreativo.

Los conservadores de Ciudadela, á imitación de los de Mahón, no creen prudente dar caracter político al centro en donde se reunan. ¿Se tratará tambien de tirar la oreja á Jorge?

Por encargo de nuestro amigo D. Francisco Tudurí de la Torre debemos manifestar á todos nuestros correligionarios que cuenten tomar parte en la fiesta campestre que ha de celebrarse el domingo, que esta tendrá lugar en el punto conocido por el *Encinar del Ollestrá*, á diez minutos del pueblo de San Luis en lugar de verificarse en el *Arenal del Aire*.

De nuestro estimado colega *Las Dominicales del libre pensamiento*, copiamos las siguientes líneas:

«Me dicen de Mahón que el obispillo que allí adereza el camino del cielo con bendiciones y latinajos, anda intrigando en el campo republicano para que en aquella democrática ciudad no se lean *Las Dominicales* y otros periódicos racionalistas.

Me parece muy bien y hasta estoy por declarar sabio de oficio al mitrado, que trata de sacudirse la polilla que ha de acabar con las sotanas moradas.

Más si fuera verdad, como se susurra, que algún republicano se hubiera compinchado con el obispo para el caso, propongo que los correligionarios de Menorca le dediquen un bonete.

Con orejas de asno como singular distintivo de la casta nea, que en el campo de la República se vá al pilón del agua bendita.

Sentimos que tan apreciable periódico haya sido tan mal enterado, pues estamos seguros de que si conociese el asunto de que se trata no lo haría en los terminos en que lo hace ni mucho menos.

La sesión que debía celebrar hoy la Junta Municipal del censo electoral para resolver las reclamaciones de inclusión y exclusión en las listas de electores, no ha podido efectuarse por falta de no haber asistido número suficiente de vocales. Se celebrará el día 22 á la misma hora.

Como manso cordero y con toda la buena fé que distingue á *El Bien Público* contesta este con gran frescura en su número del martes, á nuestra alusión del lunes, referente á la cesantía del Sr. Blanc, diciendo que éste no influyó en la cesantía de su antecesor al subir por

primera vez al destino de Secretario del Subgobierno, pero sin que acertemos á comprender de donde saca *El Bien Público*, que nuestro verídico suelto que sostenemos en todas sus partes, se refiera á su antecesor, hemos de decirle que hablamos solamente de cierto empleado, digno de serlo en aquella dependencia, con el que se ensayó la campaña poco honrosa, por cierto, para quien ahora se lamenta. No negamos que el Sr. Blanc sea bien conocido como dice *El Bien Público*, pero no dudamos habrá quien hubiese deseado no conocerle.

Ha sido nombrado Comandante de Marina del puerto de Palma el capitan de fragata D. Cándido Castico.

En el acto de subasta celebrado en Palma el día 13 á las tres de la tarde en la Delegación de Hacienda, para arrendar las contribuciones de esta provincia, no se presentó licitados alguno.

Se conoce, dice *El Isleño*, que hay condiciones que no satisfacen.

Por la Administración-gerencia de los vapores-correos de esta ciudad, nos ha sido facilitados el telegrama siguiente:

Palma 20 8'10 t.

Llegado sin novedad *Nuevo Mahonés* seis mañana. Viaje sumamente feliz. Calma.—Cardona.

Relación de los pasageros que ha conducido á bordo el vapor-correo *Puerto Mahon* llegado á este puerto esta tarde á las dos y media procedente de Barcelona y Alculdia:

De Barcelona

D. Miguel Taltavull é hijo, Nicolás Borrás, Mateo Terrés, José Llorens, Esteban Clavé, Saime Serrano, Luis Ferreiro y esposa, Pedro Sintes, Gabriel Coll.

De Alcudia

D. Cristóbal Serra, y un niño menor, Juan Bisquerra, Salneta Diez, Isabel Ferrer, María Eularia, Antonio Deyá, Juan Mayrata, Juan Pons, Eulogio Mando, Simeon Bauzá, Rafael Real.—Total 23.

SOCIEDADES

Casino La Union.—No habiéndose reunido suficiente número de socios para celebrar la Junta general extraardinaria convocada para el día 15 del actual, se avisa por el presente anuncio que dicha Junta tendrá lugar el domingo próximo á las doce de la mañana, tomándose acuerdo cualquiera sea el número de socios.

Mahón 18 Abril de 1893.—El Presidente, Juan F. Fiol.

Club Republicano Coalicionista.—Para el domingo 23 del actual, se prepara un gran baile de sociedad, y en uno de sus intermedios una divertida pieza: además se soltará un globo titulado *El trobador*.

Crónica marítima.

Buques entrados

Dia 20

De Barcelona vapor *Puerto Mahón*, cap. D. José Caldés, con 22 tripulantes, 23 pas., efectos y la correspondencia.

De Ciudadela laud *Dos Amigos*, pat. Juan Torres, con 4 trip. y ladrillos.

1893

Hoja del Calendario para mañana

Abril 21 Viernes

San Anselmo obispo y doctor.

Luna llena el 30.—Cuarto creciente el 23.

Sale el Sol 5 h. 14 m.—Pónese 6 h. 44 m.

MISCELÁNEAS

Un holandés, el doctor Vander Heyden, ha construído en Yokohama la primera casa de temperatura constante, según el sistema que tenía ideado desde hace tiempo. Las paredes exteriores están formadas por dobles vidrios planos encajados en marcos de hierro, constituyendo verdaderos cajones trasparentes, pero estancos, que contienen líquido de una composición química especial. El techo está formado casi de la misma manera por medio de depósitos rectangulares, yuxtapuestos con cuidado y llenos de la misma disolución.

Una techumbre de vidrio ordinario cubre toda la construcción, que está dispuesta para aislar el volúmen de aire contenido en la casa y para regular metódicamente su renovación á una temperatura elegida á voluntad; dos chimeneas de ventilación colocadas á este efecto, actúan convenientemente, según se trata del invierno ó el verano.

La composición química empleada, impide el paso de las vibraciones producidas por el calor, de la misma manera que los vidrios trasparentes amarillos ó rojos detienen las vibraciones luminosas que ejercen acción sobre ciertas sustancias sensibles en la fotografía.

Si la invención realiza todas las promesas que ofrece en teoría, lo cual parece ya confirmado, es indudable que está llamada á extenderse rápidamente en los países cálidos.

—

Los periódicos de América refieren un caso, que seguramente no se ha dado otro igual en todo el mundo.

Se trata de un sujeto, llamado Luis Gogothe, de Litle Koch Aik, que tiene por costumbre casarse cuatro veses por año.

Es el individuo en cuestion, hombre de treinta y cinco años, más bien feo que hermoso, pero que viste con elegancia suma y tiene grandes disposiciones para conquistar á la mujer.

Dió principio á la éra de sus matrimonios en 1881, y desde entonses se ha venido casando cuatro veces cada año, y tiene ya una mujer en cada una de las poblaciones del Este de Arkansas, sin perjuício de tenerlas tambien en otros varios puntos.

La furia matrimonial de eete hombre no se ha hecho pública hasta hace pocos días que abandonó á la mujer número 44, despues de una luna de miel de una semana.

—

Larga duración del virus de las espectoraciones de los tisicos.

El doctor Ducor ha presentado con este título en la Academia de Medicina de de París nna interesante comunicación dando cuenta de un caso en que se ha podido hacer constar la importación del virus á largo plazo.

Una familia compuesta pe nueve indivíduos fué á habitar una casa que había estado ocupada *dos años antes* por dos tuberculosos. Todos parecían gozar de una gran salud. Poco tiempo despues de su instalación en la nueva vivienda, tres de ellos presentaron síntomas característicos de tuberculosis. Estos tres individuos dormían en la misma hbitación en que habian estado los tísicos.

Suponiendo que la enfermedad pudiera resultar de la presencia de baccilus desecados en los papeles de la habitación, M. Ducor hizo examinar varios fragamentos de éstos. Un exámen detenido del polvo del cielo raso y de los muros permitió ver las huellas de numerosos bacilus de Koch, infinitamente pequeños, que son, como se sabe, los microbios específicos de la la tuberculosis.

Esta observación indica un contagio de las expectoraciones desecadas, mucho más tiempo de lo que se había creido hasta aquí; demuestra iguualmente que es de absoluta necesidad desinfectar rigurosamente los departamentos donde han vivido ó han muerto tuberculosos.

CORREO DE HOY

Últimos telegramas

Madrid 18, 7'16 t.

Mañana se verá el acta de Villanueva y Geltrú, la que será defendida por el *Xich de las Barraquetas*.

La minoría conservadora de la comisión de actas mantiene el criterio de la incompatibilidad de los consejeros de Estado con el cargo de diputado.

Dícese que se ha dictado auto de procesamiento contra cuatro concejales más. Los procesados anteriormente han protestado, fundados en no haberse cumplido el requisito legal de oirseles antes de procesarlos.

El diputado republicano señor Dualde ha marchado á París con objeto de conferenciar con el Sr. Ruiz Zorrilla.

Dícese que el señor D. Venancio Gonzalez ocupará la la presidencia del Tribunal Supremo en la próxima modificación ministerial que ocurra, y que se encargará del Ministerio de la Gobernación el Sr. Lopez Puigserver.

Madrid 18, 10 n.

El Gobierno presentará nuevamente á las Cámaras el proyecto de hipoteca marítima.

El Senado negará la autorización para procesar al señor Bosch y Fustigueras.

La comisión de actas ha despachado ya 320.

El Consejo de guerra de Cádiz ha condenado á diez anarquistas á diferentes años de cárcel.

La Junta municipal del censo ha recibido 3.500 reclamaciones.

Circulan rumores de que el ministro de Hacienda proyecta la conversión en Deuda perpétua de parte de la amortizable.

París 18, 12'55 t.

Han quedado suspendidas las relaciones diplomáticas con la república de Santo Domingo y la defensa de los intereses franceses ha sido confiada al cónsul de España.

Bruselas.—Han sido presos algunos socialistas en Bruselas y Amberes. En esta última ciudad la policía ha dado varias cargas contra los huelguistas que trataban de hacer cesar el trabajo.

París 18, 2'15 t.

Bruselas.—Diez mil huelguistas han celebrado esta mañana una reunión en el arrabal de Molenbeek. El alcalde, no obstante la prohibición del gobernador, ha autorizado la celebración de dicho meeting. M. Peteers, coronel de la guardia cívica de Molenbeek, se ha negado á obedecer las órdenes del general Oultremont. Los manifestantes han regresado á esta ciudad sin desórden alguno. La guardia cívica de Molenbeek ha sido disuelta por haber aclamado al socialista Volders.

Nueva Orleans.—Según noticias procedentes de Honduras, los insurrectos se han apoderado de las ciudades Olancho y Joro, añaciendo que el general Bogran y el presidente Leiva han huido á la parte de Honduras inglesa.

Singmaringen.—Ha estallado un incendio en el palacio de Hohenzollern, residencia del príncipe, habiendo quedado destruido el edificio. El Museo no ha sufrido daño alguno.

París 18, 5'5 t.

Bruselas.—La mayoría de la comisión de los 21, es favorable al voto plural.

Telegramas

(SERVICIO PARTICULAR DE **El Liberal**)

Madrid 19, 5'30 t.

Los rifeños han agredido los centinelas del penal de Melilla hiriendo á uno de ellos; la prensa pide un enérgico castigo.

Se han declarado en huelga los obreros del puerto de Santander.

Reina tranquilidad en Bruselas, habiéndose reanudado los trabajos.

El Sultán de Marruecos se halla enfermo.

Madrid 20 10'00 m.

La Gaceta publica un Real decreto levantando la prohibición de la entrada en España del ganado vacuno procedente de Marruecos.

El Sr. Sagasta se halla ligeramente indispuesto.

FABRA.

TELEGRAMA DEL

CAMBIO MAHONES

Barcelona día 20.

Bolsín 10'30 m.

4 por 100 interior	72'02
4 por 100 exterior	77'12
Amortizable	80'00
Cubas 1886	107'75
Cubas 1890	97'75
Coloniales	00'00
F. Norte	42'70

Madrid 20, 1 mad.

4 por 100 interior	72'00
Paris Exterior	67'21
Renta francesa	96'60
Londres Exterior	67'31

BANCO DE MAHON

BOLSA DE BARCELONA

19 de Abril 4'10 t.

4 por 100 interior	72'22
4 por 100 exterior	77'22
4 por 100 amortizable	79'75
B. H. de Cuba 1886	107'87
Id. id. 1890	97'75
Banco Hispano Colonial	91'00
Acciones ferro-carril Francia	27'25
F. Norte	43'25
Id. Orense	12'35
Id. Almansa	00'00
Obligaciones Francia	57'50
Id. Norte	00'00
Id. Orense	35'12
Id. Almansa	63'37
Campañía Trasatlántica	00'00

Empeños del Casino Mercantil

Interior	16 rs. vn. paga	alcista.
Exterior	25	id.

ADMINISTRACIÓN: calle Nueva n.º 25
IMPRENTA: Calle de San José

Anuncios

SE ADMITEN toda clase de trabajos tipográficos y de encuadernación.

La Menorquina

Compañía de Navegación

Habiendo ajustado esta Junta Directiva el magnífico vapor PALMA procedente de la compañía "Isleña Marítima", ha acordado en sesión de hoy convocar á los Sres. accionistas á la Junta general extraordinaria, la cual tendrá lugar el domingo 30 del corriente á las once de la mañana en el Salón de sesiones del Ayuntamiento. Se dará cuenta en ella de las operaciones realizadas hasta la fecha, y se someterá á los Sres. accionistas el proyecto acordado por esta Junta para el completo pago del buque ajustado y para cubrir las demás atenciones de la Sociedad. Mahón 16 Abril 1893.—El Presidente accidental, José Pasarius.—P. A. de la J.—Miguel Llambías, Srio.

Don Juan Allés y Febrer,

escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Mahón.

Doy fé y testimonio: que en el expediente seguido en este Juzgado y por mi actuación á instancia de D. Juan Costa y Torres, vecino de Barcelona, sobre presunción de muerte de su padre D. Domingo Costa y Roca, recayó el auto definitivo, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

"Auto.—En la Ciudad de Mahón á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, el Sr. D. Rigoberto García Blanco y Romero, Juez de primera Instancia de este Partido, en vista de este expediente

Dijo: que debía declarar, y declaraba la presunción de muerte de D. Domingo Costa y Roca, hijo legítimo de Juan y de María, ausente hace mas de treinta años en ignorado paradero, mandando que se publique este auto en los diarios de esta Ciudad, Boletín Oficial de la Provincia y Gaceta de Madrid. —Así por este su auto lo provee, manda y firma el referido Sr. Juez de que doy fé.—Rigoberto G. Blanco.—Ante mí, Juan Allés."

Y para que conste y obre los efectos oportunos, libro el presente en Mahón á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y tres. —Juan Allés.

Ayuntamiento de Villa-Cárlos.

El día 8 de Mayo próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta, por pujas á la llana, del arriendo de los derechos y recargos autorizados sobre las especies sujetas al impuesto de consumos, exclusas la sal y pescado fresco de mar, durante el año económico de 1893 á 1894, bajo el tipo de 18.233'59 ptas. y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta terminará á las doce de la mañana, y como garantía necesaria para hacer posturas, deberá el licitador consignar en las cajas del Tesoro, Depositaría del Ayuntamiento, ó en poder de la Junta que autorice el acto, la cantidad de 364 ptas.

El rematante deberá prestar la fianza en metálico ó valores del Estado, consistiendo en la cuarta parte de la cantidad por que se adjudique el arriendo.

Villa-Cárlos 18 Abril de 1893.—El Alcalde Presidente, José Vila.

Ayuntamiento de Mahón

Beneficencia.

El dia 8 de Mayo próximo á las once de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el suministro de leña á los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1893 á 1894 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos el quintal métrico y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de cien pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello onceno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón á 18 de Abril de 1893.—El Alcalde-Presidente, Damian Moysi.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..... vecino de..... según cédula personal número..... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de suministro de leña á los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1893-94 ofrece hacer el suministro con entera sujeción á aquellas por la cantidad de....... (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

* * *

Beneficencia.

El dia 8 de Mayo próximo á las once y media de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el suministro de carne á los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1893 á 1894 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doce céntimos de peseta menos en kilogramo del precio corriente en plaza y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la caja municipal un depósito provisional de 300 pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello onceno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón 18 Abril de 1893.—El Alcalde-Presidente, Damian Moysi.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..... vecino de..... segun cédula personal núm.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de el suministro de carne á los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1893-94, ofrece hacer el suministro con entera sujeción á aquellas por la cantidad de..... (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

* * *

Beneficencia.

El dia 8 de Mayo próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el suministro de pan á los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1893 á 1894, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres céntimos de peseta menos en kilogramo del precio corriente en plaza no se admitirá ninguna proposición que esceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja mnnicipal un depósito provisional de mil pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restentes, se abrirá entre sus autores una licitacion verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello onceno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón á 18 de Abril de 1893.—El Alcalde-Presidente, Damian Moysi.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..... vecino de..... según sedula personal número..... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de suministro de pan á los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1893-94 se ofrece hacer el suministro con entera sujeción á aquellas por la cantidad de..... (en letras)..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

* * *

Arbitrios.

El día 9 de Mayo próximo á las once de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del uso de los locales de parada durante el año económico de 1893 á 1894 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas pesetas y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de treinta pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello onceno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón á 18 de Abril de 1893.—El Alcalde-Presidente, Damian Moysi.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D..... vecino de..... según cédula personal número ...... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo del arbitrio sobre uso de los locales de parada durante el año económico de 1893-94, ofrece tomar á su cargo dicho servicio con entera sujeción á aquellas por la cantidad de ......(en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

* * *

Arbitrios.

El día 9 de Mayo próximo á las once y media de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta del arriendo del arbitrio de Matadero durante el año económico de 1893 á 1894 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis mil quinientas pesetas y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de trescientas cincuenta pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello onceno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón á 18 de Abril de 1893.—El Alcalde-Presidente, Damian Moisi.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D...... vecino de..... según cédula personal número ...... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo del arbitrio de Matadero durante el año económico de 1893-94, ofrece tomar á su cargo dicho servicio con entera sujeción á aquellas por la cantidad de... (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

* * *

Beneficencia.

El día 9 de Mayo próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta de suministro de medicinas á los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1893 á 1894 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil pesetas y no se admitirá ninguna proposición que esceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de cincuenta pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello onceno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón á 18 de Abril de 1893.—El Alcalde Presidente, Damian Moisy.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D..... vecino de..... según cédula personal número..... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de suministro de medicinas á los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1893-94, ofrece hacer el suministro con entera sujeción á aquellas por la cantidad de..... (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

* * *

Arbitrios

El día 12 de Mayo próximo á las once de su mañana tendrá lugar en la Plaza del Claustro de esta ciudad la subasta para el arriendo de las casetas números 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, y otra sin número, situadas en las galerías bajas de la misma, por el término de cuatro años que empezarán á contarse en primero de Julio próximo y terminarán en 30 de Junio de 1897, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se hará por el sistema de pujas á la llana rematándose cada una de dichas casetas por separado bajo el tipo que se expresará en el acto de la subasta, no admitiéndose posturas que bajen de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse por cada proponente un depósito de cincuenta pesetas en la Caja municipal para responder de las obligaciones que contraiga.

Mahón 18 de Abril de 1893.—El Alcalde-presidente, Damian Moysi.

Para vender

Lo está la casa n.º 18 de la calle del Cármen, esquina á la de Sta. Eulalia. Para informes calle de los Frailes n.º 14.

* *

Lo está un billar en buenas condiciones. Informará el conserje del casino "El Consey."

Ganga

Por un precio sumamente barato se vende una máquina contínua para fabricar bebidas gaseosas, botellas, sifones y demás objetos pertenecientes á dicha industria.

Informes, Castillo 78.

Para Ciudadela

Saldrá de este puerto el dia 22 del corriente el laud «Dos Amigos», admite carga y pasajeros. Informará Francisco León hijo, Muelle.

Aprendiz barbero

que sepa afeitar

Se necesita uno en la barberia de Antonio Hernandez Coll, calle de Hannover n.º 12.

[illegible] imp. [illegible]
calle de S. José.